



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 390-2024-GM/MDM

Camisea, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 8592-2023-MDM-GIDT/WLB, presentado con fecha 12 de setiembre de 2024, el Informe N° 0965-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/JAMMLL, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Memorandum N° 0684-2024-MDM-GIDT/WLB-G, presentado con fecha 07 de setiembre de 2024, y la Carta N° 07-2024-CM/RC-MRRV, presentado con fecha 08 de agosto de 2024, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la Constitución Política del Estado Peruano, regula en su artículo 76° las contrataciones del Estado: que, "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. (...). Bajo esa misma premisa la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el artículo 34° establece que "las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia (...)."

Que, mediante CARTA N° 07-2024—CM/RC-MRRV, presentado con fecha 08 de agosto de 2024, el representante común del CONSORCIO MALVINAS, el Sr. Miguel Ronald Rojas Vilca, solicita acreditación de representatividad para realizar trámite de certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) a nombre de la Arqueóloga Santabel Quispe Vargas, identificado con DNI N° 46589286 y COARPE N° 41046 quien realizara trámites administrativos para la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL BARRIO PAMPA MALVINAS DE LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2606219, ante la Dirección Desconcertada de Cultura de Cusco.

Que, mediante Memorandum N° 0684-2024-MDM-GIDT/WLB-G, emitido con fecha 07 de setiembre de 2024, el ing. Wilber Lapa Berrocal remite al Ing. Juan Alejandro Mamani Llano – jefe de la Oficina de Estudios, la solicitud acreditación de representatividad presentado por el representante común del CONSORCIO MALVINAS, para su verificación del vinculo contractual para la elaboración del referido expediente.

Que, mediante Informe N° 0965-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/JAMMLL, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano-Jefe de la Oficina de Estudios Definitivo solicita para que, a través del Despacho de Gerencia Municipal se realice el tramite de acreditación de representatividad presentado por el representante común del Consorcio Malvinas, para realizar el trámite de certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL BARRIO PAMPA MALVINAS DE LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2606219, en representación de la Empresa Consultora, encargado de la elaboración del expediente técnico del proyecto, según contrato de consultoría N° 25-2024-OA/MDM/LC.

Que, mediante Informe N° 8592-2024-MDM-GIDT/WLB, presentado con fecha 12 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la solicitud de acreditación de representatividad a fin de realizar el trámite respectivo a nombre de la Arqueóloga Santabel Quispe Vargas, identificado con DNI N° 46589286 y



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

COARPE N° 41046 quien realizará trámites administrativos para la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL BARRIO PAMPA MALVINAS DE LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2606219, ante la Dirección Desconcertada de Cultura de Cusco.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 6) del artículo primero que señala: "ejercer representación delegada ante las entidades administrativas públicas o privadas, sean financieras y similares, para solicitar permisos y/o licencias, continuar procedimientos administrativos en curso, formular solicitudes y/o presentar escritos de connotación administrativa, acreditación de servidores, desistirse y participar en cualquier tipo de audiencias administrativa que tenga carácter delegable e interponer recursos administrativos impugnativos entre otras pretensiones de naturaleza administrativa", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR, representatividad a SANTABEL QUISPE VARGAS, identificada con DNI N° 46589286 y COARPE N° 41046, quien realizará trámites administrativos para la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL BARRIO PAMPA MALVINAS DE LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2606219, ante la Dirección Desconcertada de Cultura de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la participación de SANTABEL QUISPE VARGAS, con DNI 46589286, para la obtención de CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL BARRIO PAMPA MALVINAS DE LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2606219, ante la Dirección Desconcertada de Cultura de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
GIDT
OGRRH
Interesado
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni